



GUÍA PROVISIONAL PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 20 de junio de 2020

Propósito

Esta guía provisional para las instituciones de educación superior durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las instituciones de educación superior por la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas preventivas a las facultades, universidades y demás instituciones de educación superior, y a sus empleados, estudiantes, visitantes, contratistas y proveedores para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19.

Esta guía está destinada a abordar todos los tipos de instituciones de educación superior con clases presenciales, entre las que se incluyen las universidades comunitarias y postsecundarias de dos años ("junior"), las universidades, las escuelas de posgrado y profesionales, las escuelas de medicina y las escuelas técnicas. Además de confirmar que comprenden y cumplen con los requisitos descritos en la presente, las instituciones de educación superior deben desarrollar un plan de reapertura de sus operaciones durante la emergencia de salud pública por la COVID-19. Los planes deben reflejar el compromiso con las partes interesadas del campus, incluidos, entre otros, los administradores, el profesorado, el personal, los estudiantes y, cuando corresponda, las organizaciones afiliadas (por ejemplo, sindicatos, exalumnos y/o grupos de base comunitaria). Específicamente, cada institución debe desarrollar y presentar un plan que cubra, como mínimo, lo siguiente:

- (1) reapertura del campus,
- (2) seguimiento de las condiciones sanitarias,
- (3) contención de la posible transmisión del virus, y
- (4) cierre de las operaciones en persona en el campus, si es necesario, debido a la transmisión generalizada de la COVID-19.

La reapertura contempla planes para reiniciar las operaciones del campus, incluyendo el retorno de estudiantes, profesores y personal. Como mínimo, deben incluirse las siguientes consideraciones:

- **Capacidad:** Ingreso gradual y cantidad de estudiantes, profesores y personal que regresan al campus, considerando factores como la capacidad de mantener la distancia social en espacios públicos y residencias universitarias, capacidad para realizar pruebas, disponibilidad de equipos de protección personal (EPP), capacidad para cuarentena y aislamiento, capacidad médica local y disponibilidad de medios de transporte seguros;
- **EPP:** Elabore planes para adquirir y proporcionar mascarillas aceptables a todos los empleados de la institución. Determine si la institución proporcionará mascarillas o demás EPP a los estudiantes. Establezca requisitos sobre qué EPP son obligatorios según el lugar y el momento para empleados, estudiantes y demás personas en el campus, conforme a las leyes, reglamentaciones y políticas de salud pública estatales y locales;

- **Pruebas:** Planifique los controles de detección y pruebas de diagnóstico de SARS-CoV-2 para estudiantes y docentes cuando regresen al establecimiento, especialmente para las personas que han realizado recientemente viajes al extranjero o de larga distancia, especialmente a zonas con transmisión comunitaria generalizada del virus. Los planes deben indicar a quiénes se les aplicará la prueba de detección del virus, con qué frecuencia y con qué métodos, cómo se notificarán los resultados de las pruebas y qué procesos se implementarán para aquellas personas que lleguen al campus sin que se les haya hecho la prueba. Los planes deben definir si se pone en cuarentena a los estudiantes cuando llegan hasta que se les aplique la prueba y den negativo;
- **Vida en las residencias universitarias:** Los planes para la vida en las residencias universitarias deben incluir protocolos sobre los límites de capacidad, limpieza y desinfección óptima, distanciamiento social adecuado, uso de mascarillas aceptables en áreas de uso común, restricciones en las reuniones y actividades no esenciales, acceso limitado de estudiantes a otras instalaciones residenciales (por ejemplo, dormitorios), restricción a visitantes, consideraciones especiales de vivienda para los estudiantes inmunocomprometidos o que padecen una enfermedad subyacente, espacios de alojamiento separados para personas en cuarentena o aislamiento, y una serie de reglas modificadas para los estudiantes;
- **Actividad operativa:** Determine cómo se pueden adaptar las clases, los espacios compartidos y las actividades en las diferentes etapas del regreso y las operaciones (por ejemplo, identificar qué clases ofrecerán enfoques alternativos, como horarios A/B o instrucción en línea; uso de espacios compartidos con cita previa, restringir la cantidad de personas que participan en actividades presenciales en un momento dado);
- **Reinicio de las operaciones:** Implemente planes para reabrir de manera segura los edificios, como los procesos de limpieza y desinfección, y reiniciar los sistemas de ventilación, la red de agua y demás componentes clave de las instalaciones, según corresponda;
- **Extracurriculares:** Establezca políticas sobre los programas extracurriculares y las actividades que se permitirán considerando el distanciamiento social y el riesgo de transmisión de la COVID-19;
- **Poblaciones vulnerables:** Considere a las poblaciones vulnerables en el campus y a las personas que no se sientan seguras para regresar para permitirles participar con seguridad en actividades educativas y adaptarse a sus circunstancias específicas; y
- **Higiene, limpieza y desinfección:** Establezca protocolos de limpieza y desinfección en todo el campus, incluyendo salones de clase, residencias, baños, comedores y demás instalaciones. Fomente la higiene respiratoria y de las manos entre todas las personas en el campus.

El **seguimiento** incluye políticas para monitorear las condiciones sanitarias del campus. Como mínimo, deben incluirse las siguientes consideraciones:

- **Responsabilidad en la aplicación de pruebas:** Designe a una persona que sea responsable de comprar y administrar las pruebas de detección y de notificar los resultados; las políticas deben incluir planes de contingencia para la detección continua de síntomas y la aplicación de controles de temperatura sin realizar pruebas, si fuera necesario;
- **Protocolos y frecuencia para la aplicación de pruebas:** Determine la frecuencia y el proceso para la aplicación de las pruebas, que puede incluir planes para realizar la prueba por motivos (por ejemplo, personas sintomáticas, contactos cercanos o directos o viajes internacionales) o para fines de vigilancia a fin de dar seguimiento proactivamente a los síntomas de una enfermedad similar a la gripe, así como protocolos relacionados con pruebas de grupo;
- **Señales de alerta temprana:** Determine los parámetros que servirán como señales de alerta temprana cuando los casos positivos excedan cierto nivel aceptable; y defina métodos de seguimiento frente a dichos parámetros;

- **Rastreo:** Analice planes para el rastreo de contactos en estrecha coordinación con los departamentos de salud estatal y local utilizando los protocolos, la capacitación y las herramientas proporcionados a través del [Programa de Rastreo de Contactos del estado de Nueva York](#), una iniciativa conjunta del Departamento de Salud, Bloomberg Philanthropies, Johns Hopkins Bloomberg School of Public Health, y Vital Strategies; y
- **Controles de detección:** Elabore planes para aplicar controles sanitarios periódicos a empleados, estudiantes y visitantes.

La contención incluye planes para dar respuesta ante casos positivos o sospechosos, así como políticas y prácticas preventivas. Como mínimo, deben incluirse las siguientes consideraciones:

- **Aislamiento:** Identifique la manera de aislar a las personas sintomáticas, tanto residentes como no residentes (según corresponda). Los planes deben identificar específicamente dónde se alojarán a las personas (por ejemplo, residencias universitarias, hoteles o sus propios hogares) durante el período de aislamiento, así como el sistema de apoyo que se proporcionará, incluidos alimentos, medicamentos, apoyo psicosocial, académico y/o de otro tipo, según sea necesario;
- **Cuarentena:** Identifique de qué manera se mantendrá en cuarentena a las personas expuestas (residentes y no residentes) para aislarlas de las demás, incluyendo el sistema de apoyo que se les proporcionará, que abarca alimentos, medicamentos, apoyo psicosocial, académico y/o de otro tipo, según sea necesario;
- **Los estudiantes con infección por COVID-19 confirmada o sospechosa:** Las instituciones con residencias universitarias deben incluir planes para dar seguimiento y proporcionar atención médica y demás servicios de salud a los estudiantes que den positivo en la prueba y sean puestos en aislamiento, necesiten una atención médica más avanzada, o que estén esperando el resultado de la prueba;
- **Higiene, limpieza y desinfección:** Implemente estrategias para la limpieza y desinfección de las áreas expuestas y la notificación adecuada a los ocupantes de dichas áreas; y
- **Comunicación:** Desarrolle planes para compartir los protocolos y las medidas de seguridad que establezca la institución.

El **cierre** incluye planes de contingencia para disminuir las actividades y operaciones en el campus y/o cerrar el campus. Como mínimo, deben incluirse las siguientes consideraciones:

- **Actividad operativa:** Defina qué operaciones se reducirán o cerrarán, y cuáles se llevarán a cabo de manera remota; incluya un proceso para realizar el cierre de forma ordenada, que puede comprender fases, hitos e implicación del personal clave;
- **Mudanza:** En el caso de las universidades residenciales, se deben establecer planes para que los estudiantes dejen el campus de manera segura. Las instituciones deben considerar políticas para los estudiantes que no puedan dejar el campus rápidamente (por ejemplo, estudiantes extranjeros); y
- **Comunicación:** Desarrolle planes integrales para la comunicación interna y externa durante todo el proceso.

Las instituciones de educación superior conllevan una variedad de actividades y deben consultar los lineamientos específicos de la industria proporcionados por el Departamento de Salud (disponibles en el sitio web de [New York Forward](#)) para el funcionamiento de comedores, centros de investigación, espacios de trabajo en oficinas, medios de transporte, tiendas minoristas y otras actividades, según corresponda. Específicamente, las operaciones de los comedores y otros servicios de alimentos en los campus deben funcionar de acuerdo con la ["Guía provisional para los servicios de alimentos durante la emergencia de salud pública por la COVID-19"](#). Las actividades de investigación deben operar de acuerdo con la ["Guía](#)

provisional para los centros de investigación de educación superior durante la emergencia de salud pública por la COVID-19". Las funciones administrativas deben desarrollarse de acuerdo con la "Guía provisional para las actividades laborales en oficinas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19". Los servicios de transporte administrados por la institución deben operar de acuerdo con la "Guía provisional para las actividades de transporte público durante la emergencia de salud pública por la COVID-19". Las librerías del campus y otros lugares de venta minorista deben operar de acuerdo con la "Guía provisional para las actividades comerciales minoristas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19". Los gimnasios y centros de acondicionamiento físico en el campus deben operar de acuerdo con las guías que se publicarán en el futuro. Los deportes universitarios administrados por la institución deben operar de acuerdo con las guías que se publicarán en el futuro.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y cada institución es libre de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de su publicación, y la documentación en la que ellos se basan puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las instituciones de educación superior y actividades complementarias. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos y de las guías relacionadas descritas anteriormente, así como de incorporarlas a cualquier actividad de educación superior o plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el Decreto 202, por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el decreto 202.6, que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la guía de Empire State Development Corporation (ESD), no estaban sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un ambiente de trabajo limpio y seguro emitidas por el Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés) y se las instó encarecidamente a mantener las medidas de distanciamiento social en lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el Decreto 202.16, que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que debe utilizarse cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el Decreto 202.17, que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener o no mantenga la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el decreto 202.18, que ordena que todas las personas que utilicen medios de transporte públicos o privados u otros vehículos de alquiler, que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla deben usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el decreto 202.34, que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo anunció un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el Gobernador dispuso que el análisis regional consideraría varios factores de la salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por la COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas e indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la segunda fase de la reapertura comenzaría en varias regiones de Nueva York. El 11 de junio de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la tercera fase de la reapertura comenzaría el 12 de junio de 2020 en varias regiones de Nueva York.

El 8 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo lanzó el Consejo Asesor de Reimagine Education de Nueva York, formado por educadores, estudiantes, padres y líderes educativos, para ayudar a las facultades, las universidades y los distritos escolares a reinventar la enseñanza y el aprendizaje mientras se preparan para reabrir y protegen la salud y la seguridad de los estudiantes y educadores. La experiencia colectiva de este Consejo Asesor ayudó a abordar cuestiones clave sobre cómo fortalecer el sistema educativo de todo el estado de Nueva York y a orientar esta guía.

Además de las siguientes normas, las instituciones de educación superior deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas emitidas por el DOH para mantener los entornos de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar actividades responsables en las instituciones de educación superior del estado de Nueva York

No se podrá realizar ninguna actividad en las instituciones de educación superior si no se cumple con las siguientes normas estatales mínimas, así como con los requisitos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos. Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las actividades de educación superior que se realicen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado.

El ejecutivo principal/propietario/operador de la institución de educación superior (por ejemplo, presidente de la universidad) u otra parte designada por el ejecutivo/propietario/operador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas. La parte designada puede ser una persona o grupo de personas responsables de las operaciones de la institución de educación superior.

Los siguientes lineamientos ayudarán a las instituciones de educación superior a desarrollar sus planes de reapertura y se organizan en torno a tres categorías distintas: personas, lugares y procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que las personas mantengan una distancia de al menos seis pies entre sí mientras estén en el campus, incluyendo empleados y estudiantes, en la medida de lo posible, y cuando estén sentados en un salón de clases o reunión, a menos que, por seguridad o por la actividad esencial que se realiza (por ejemplo, mover equipos, utilizar un elevador, realizar una transacción), se necesite estar a una distancia más corta, o las personas se alojen en la misma residencia. Cada vez que una persona esté a menos de seis pies de otra que no se aloja en la misma residencia (es decir, no son compañeros de cuarto), debe usar una mascarilla aceptable. Las personas deben estar preparadas para colocarse la mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a ellas a menos de seis pies.
 - Las personas que tengan más de dos años y puedan tolerar una mascarilla en términos médicos, deben usar una.
 - Las mascarillas aceptables por la COVID-19 incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas y los protectores faciales que cubren la boca y la nariz.
 - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los EPP debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N-95 u otros EPP, según las normas de la industria existentes, como se define en los lineamientos de la OSHA.
 - Esta disposición no exige el distanciamiento físico entre compañeros de cuarto ni el uso de mascarillas dentro de la residencia de una persona. A los efectos de esta guía, los estudiantes que comparten la misma residencia (es decir, una habitación compartida) deben ser considerados miembros de la misma familia.
- Las partes responsables podrán modificar o reconfigurar los espacios y/o restringir el uso de los salones y demás espacios donde se reúnen estudiantes y empleados, de modo que ellos estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin limpiarlos y desinfectarlos adecuadamente. Cuando el distanciamiento en espacios públicos no sea posible, las partes responsables deben exigir el uso de mascarillas o barreras físicas (por ejemplo, muros de protección de plástico, en lugar de mascarillas, en áreas donde no afecten el flujo del aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación, o no constituyan un riesgo para la seguridad o la salud).
 - Las barreras físicas deben implementarse de acuerdo con la guía de la OSHA.
 - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, cubículos, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben limitar la aglomeración en espacios reducidos (por ejemplo, elevadores, depósitos y oficinas de profesores) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables o se alojen en la misma residencia. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación no debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, abriendo puertas y ventanas), al mismo tiempo que implementan los protocolos de salud y seguridad. Asimismo, las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, por ejemplo, permitiendo el uso de escaleras.
- Cuando sea posible, las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros o etiquetas adhesivas para pisos u otros indicadores con flechas

en corredores o espacios en todo el campus, y deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, centros del campus, bibliotecas, comedores o estaciones de control sanitario).

- Las partes responsables pueden señalar con círculos cada seis pies de distancia los escritorios, estaciones de trabajo y demás áreas de trabajo comunes o espacios en los que es probable que se reúna gente (por ejemplo, bibliotecas, centros de estudio o jardines).
- Las partes responsables deben determinar qué instalaciones en el campus (por ejemplo, bibliotecas, salones de estudio o instalaciones recreativas) estarán cerradas al público en general (es decir, excluyendo a los estudiantes o empleados) u ofrecerán horarios limitados y específicos al público en general. Las prácticas recomendadas para limitar las interacciones públicas en el campus incluyen, entre otras:
 - Permitir únicamente el ingreso de "invitados", que se espera que cumplan todos los protocolos específicos del campus y el edificio; y
 - Exigir la presentación de identificaciones estudiantiles/institucionales para entrar en los edificios del campus.
- En consulta con el departamento de salud local, las partes responsables deberán designar un lugar donde se alojarán los estudiantes que están expuestos o infectados con COVID-19 y cómo se satisfarán las necesidades diarias (por ejemplo, alimentos y medicamentos) si deben cumplir un período de cuarentena o aislamiento. Entre las instalaciones que se recomiendan se incluyen:
 - Las residencias reservadas con baños privados, si es posible, que se utilizarían únicamente con el fin de aislar o poner en cuarentena a las personas que viven en el campus que tienen COVID-19, se sospecha que están infectadas o que estuvieron expuestas a la COVID-19;
 - Hoteles cercanos que están organizados para alojar a las personas que tienen COVID-19, se sospecha que están infectadas o que estuvieron expuestas a la COVID-19; y/o
 - Casas particulares de los estudiantes, dependiendo de su capacidad para llegar a casa de manera segura (por ejemplo, sin utilizar el transporte público) y de que su casa sea un lugar seguro para aislarse de las demás personas.
 - Los departamentos de salud locales pueden, bajo su autoridad legal, implementar restricciones de monitoreo y circulación de las personas infectadas o expuestas a la COVID-19, inclusive el aislamiento o la cuarentena en el hogar.
- Las partes responsables deben colocar letreros en toda la institución o el campus, en consonancia con las [instrucciones de señalización del DOH por la pandemia de COVID-19](#). Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a las personas que deben:
 - Quedarse en casa si están enfermas.
 - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla aceptable.
 - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP.
 - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento social.
 - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19, y cómo deben hacerlo.
 - Seguir los lineamientos de higiene de manos, y limpieza y desinfección.
 - Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables podrán utilizar y alentar el uso de las video o teleconferencias en lugar de las reuniones en persona (por ejemplo, clases, conferencias o trabajo en oficina) para reducir la densidad de las aglomeraciones conforme a la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Cuando no sea conveniente o posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables podrán organizar clases o reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia social de seis pies entre sí (por ejemplo, dejar espacio entre las sillas o hacer que los empleados dejen una silla vacía entre uno y otro).
- Las partes responsables podrán considerar la posibilidad de cerrar los servicios no esenciales y las áreas comunes que propician las reuniones o son de alto contacto (por ejemplo, zonas de descanso, máquinas de café de uso común); o proporcionar productos de limpieza y desinfección para que los usen las personas antes y después de utilizar los servicios o las áreas.
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas reducidas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) a fin de restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.
- Las partes responsables pueden escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas y comienzo/finalización de los turnos).

C. Actividad operativa

- Las partes responsables podrían considerar la posibilidad de implementar una modalidad combinada de clases tradicionales presenciales y a distancia dependiendo de las necesidades de los estudiantes (por ejemplo, las poblaciones vulnerables), las capacidades tecnológicas y/o las temporadas altas tradicionales de viajes (por ejemplo, limite las clases presenciales durante las temporadas de viajes por vacaciones), así como otras medidas que reduzcan las congregaciones.
- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones en el campus a través de métodos como:
 - ajustar los horarios de clase o de trabajo, cuando sea apropiado y posible;
 - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesariamente tengan que estar en la institución;
 - reducir la fuerza laboral en persona y aumentar la cantidad de empleados que trabajan a distancia a fin de cumplir con la medida de distanciamiento social;
 - escalonar horarios y permitir más tiempo entre las clases para reducir la congestión en los pasillos y los edificios; y/o
 - Cambiar el diseño de los horarios de las clases para crear grupos o secciones de estudiantes (por ejemplo, horarios de grupos A/B o secciones por curso) para reducir el riesgo de exposición y transmisión entre los estudiantes.
- Cuando se presenten casos de COVID-19, las partes responsables deben considerar restringir el contacto social y la movilidad en todo el campus, especialmente en las áreas afectadas (por ejemplo, cerrar algunas funciones, pero mantener otras abiertas que ayuden a contener la propagación).

- Las partes responsables pueden mover temporalmente todas las clases en las que hubo un caso positivo al formato remoto/virtual hasta que se pueda identificar, notificar, aplicar la prueba y descartar a todos los contactos.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para las recolecciones y las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar entradas y salidas separadas para los empleados, eliminar la circulación bidireccional de las personas en la medida de lo posible).

II. LUGARES

A. Equipos de protección

- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a los empleados que interactúan directamente con los estudiantes o el público en general mientras trabajan, sin costo alguno para ellos, conforme al decreto 202.16 y sus modificaciones.
- Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que algún empleado deba reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
- Las partes responsables deben avisar a los empleados, estudiantes y visitantes que están obligados a usar mascarilla en las áreas comunes o cuando no puedan mantener el distanciamiento social, por ejemplo, en los elevadores, al entrar/salir de las aulas o los centros estudiantiles o al trasladarse por el campus.
- Se deben limpiar y desinfectar las mascarillas después de usarlas y no se pueden compartir. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros EPP, así como las instrucciones para su uso y limpieza.
 - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N-95 para actividades específicas, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con los [lineamientos de la OSHA](#) para estos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que las personas utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales), siempre y cuando cumplan con las normas mínimas de protección para la actividad específica. Las partes responsables podrán exigir a los empleados que usen un EPP más protector debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.

- Las partes responsables deben capacitar a los empleados sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas. Dicha capacitación debe extenderse a los contratistas si las partes responsables les suministrarán los EPP.
- Las partes responsables deben establecer planes para limitar el uso compartido de objetos, tales como laptops, notebooks, pantallas táctiles y artículos para escribir, así como el contacto con superficies compartidas, como mesas de conferencias; o exigir a los empleados que se higienicen las manos antes y después del contacto.

B. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene, limpieza y desinfección, según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para la COVID-19](#)" y el cartel "**STOP THE SPREAD**" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección. Las partes responsables deben determinar la frecuencia con que se hará la limpieza y desinfección según el tipo de instalaciones y designar a un encargado para esta tarea.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en toda la institución de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse las manos: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol, para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
 - Se debe garantizar la disponibilidad de desinfectante de manos en todas las áreas comunes. Debe colocarse en lugares convenientes, como en las entradas, salidas y los puntos de recepción del edificio. Cuando sea posible, se deben instalar dispensadores de desinfectante de manos sin contacto.
 - Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de las manos, que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
 - Las partes responsables deben recordarles a las personas que los desinfectantes a base de alcohol pueden ser inflamables y que posiblemente no sean apropiados para ciertas áreas del campus.
 - Coloque cestos de basura en toda la institución para desechar los artículos sucios, incluidos los EPP y las toallas de papel.
- Las partes responsables pueden proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para superficies compartidas y que se tocan con frecuencia, y alentar a los empleados (o personal de limpieza) a utilizar estos suministros, siguiendo las instrucciones del fabricante, antes y después de usar estas superficies, seguido de la higiene de manos.
 - Se podría proporcionar toallitas húmedas desechables a los empleados para que puedan limpiar las superficies que habitualmente se utilizan (por ejemplo, teclados, escritorios, controles remotos) antes o después de cada uso.

- Para reducir las superficies de alto contacto, las partes responsables deben instalar servicios sin contacto, como surtidores de agua, cestos de basura y dispensadores de toallas de papel, cuando sea posible.
- Si no es posible instalar servicios sin contacto, las partes responsables deben, como mínimo, poner a disposición desinfectante de manos cerca de las superficies de alto contacto (por ejemplo, cestos de basura, dispensadores de toallas de papel).
- Las partes responsables deben realizar una instalaciones y desinfección periódica de las instalaciones, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse, como mínimo, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar las instalaciones.
 - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia, dependiendo de la regularidad con que se usan.
 - Las partes responsables deben garantizar que los materiales y las herramientas usadas por los empleados se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19. Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o deterioran materiales o la maquinaria, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan dicha maquinaria.
 - Entre las mejores prácticas para implementar en los baños residenciales de uso compartido (es decir, comunes) se incluyen:
 - Instalar barreras físicas entre duchas, inodoros y lavabos si no es posible que estén separados por una distancia de seis pies.
 - Utilizar dispensadores de toallas de papel en lugar de secadores de manos;
 - Cuando el diseño las instalaciones lo permita, designar qué baños de uso común en cada piso de las residencias deben ser usados por qué cuartos o personas a fin de evitar la contaminación cruzada y ayudar con el control de la circulación; y/o
 - Limitar el almacenamiento de artículos personales en los baños de uso común, especialmente si son compartidos por personas que no son miembros de la misma residencia (es decir, compañeros de cuarto).
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento mediante el uso de letreros, señaladores de áreas ocupadas u otros métodos para reducir la capacidad de los baños en todo momento cuando sea posible.
- En el caso de que se confirme que una persona tiene COVID-19, las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, incluyendo, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y superficies que se tocan con frecuencia.
- Se espera que las partes responsables cumplan los siguientes lineamientos de los CDC sobre la "[Limpieza y desinfección de instalaciones](#)" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada.

- Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
- Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
- Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
- Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19, como oficinas, salones, baños y áreas comunes.
- Una vez que el área se haya limpiado y desinfectado adecuadamente, puede reabrirse para su uso.
 - Las personas sin contacto cercano o directo con la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 pueden regresar al área de trabajo o reanudar las actividades en el campus inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
 - Consulte la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercanos o directos".
- Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19 visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar con la limpieza y desinfección de rutina.
- Las partes responsables deben prohibir a los empleados que compartan alimentos y bebidas (por ejemplo, comidas de estilo bufé), a menos que sean miembros de la misma familia, y deben reservar un espacio adecuado para los empleados y estudiantes para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

C. Reapertura gradual

- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el campus cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de reapertura de la institución de educación superior.
- Se alienta a las partes responsables a que reabran gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y estudiantes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

D. Plan de comunicaciones

- Las partes de la responsable deben confirmar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidas por el Estado y deben enviar los planes de reapertura, tal como se indica a continuación, antes de reanudar las actividades.
- Las partes responsables deben involucrar a miembros de la comunidad del campus (por ejemplo, empleados, estudiantes y organizaciones interesadas) en la elaboración de los planes de reapertura. Los planes de reapertura deben identificar a los grupos de personas involucradas durante todo el proceso de planificación.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para estudiantes, padres o tutores, empleados y visitantes que incluya instrucciones relativas a la reapertura, capacitación,

señalización y un medio habitual para proporcionar información. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y grupos o publicaciones en redes sociales.

- A través de la comunicación verbal y la señalización, las partes responsables deben alentar a todos los estudiantes, empleados y visitantes a cumplir las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de los EPP, específicamente las mascarillas, cuando no se pueda mantener una distancia social de seis pies.
- Las partes responsables deben designar a contactos o coordinadores para que se encarguen de comunicar a las partes correspondientes después de la confirmación de casos positivos. Los coordinadores deben ser responsables de contestar las preguntas de los estudiantes y empleados sobre la emergencia de salud pública por la COVID-19 y los planes implementados por la institución.
 - De ser posible, los coordinadores también deben trabajar estrechamente con el departamento de salud local y demás instituciones de educación superior para monitorear las condiciones de salud pública y desarrollar conjuntamente estrategias de monitoreo.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las instituciones de educación superior con residencias pueden aplicar pruebas moleculares para la COVID-19 a los estudiantes, profesores y/o al personal que tiene contacto directo con estudiantes antes o después de su llegada.
 - Se recomienda, como mínimo, que las instituciones apliquen las pruebas a los estudiantes que llegan de otros estados o países.
 - Se recomienda que se les vuelva a aplicar la prueba después de 7-14 días de haber llegado o cuando empiezan a desarrollar síntomas.
 - Las personas que se vuelven sintomáticas, pero dan negativo en la prueba de COVID-19, deben seguir en casa o en aislamiento mientras están enfermas y consultar con su proveedor de atención médica sobre la necesidad de realizarse pruebas adicionales y cuándo reanudar las actividades normales.
 - En las instituciones de educación superior con residencias, las partes responsables deben determinar si deben separar a los estudiantes a su llegada hasta que se les aplique la prueba y los resultados sean negativos.
- Las partes responsables deben tener en cuenta que se puede exigir a los estudiantes o empleados que regresan de un viaje al extranjero que se pongan en cuarentena, de acuerdo con los lineamientos vigentes de los CDC y el DOH.
- Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de sistemas de pruebas de detección en el campus o sistemas de autodiagnóstico, cuando sea posible.
- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios periódicos y obligatorios para sus empleados, estudiantes y, cuando sea posible, para los visitantes programados (por ejemplo, visitas estudiantiles al campus), pero dichos controles no serán obligatorios para el personal de entrega.
 - A los empleados que se presentan a trabajar en el campus se les aplicarán los controles a diario.

- Los estudiantes deben ser evaluados periódicamente según lo determine la institución de educación superior, pero no es obligatorio que se les apliquen los controles sanitarios a diario.
- Se recomienda que el control sanitario se realice de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica) antes de que las personas se presenten en la institución de educación superior, en la medida de lo posible; de lo contrario, se pueden realizar en el lugar.
- El control sanitario debe realizarse mediante un cuestionario que las personas pueden responder en línea o en el lugar y que determine si ellas:
 - (a) a sabiendas, han estado en contacto cercano o directo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
 - (b) han dado positivo en COVID-19 en los últimos 14 días; o
 - (c) han tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Las partes responsables pueden implementar controles sanitarios para los visitantes no programados (por ejemplo, miembros de la sociedad autorizados a utilizar las instalaciones del campus).
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas del coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- La persona que responda en el control sanitario que ha estado expuesta a la COVID-19 o que presenta síntomas debe ser enviada a casa de inmediato, a su residencia, o al sitio designado para la cuarentena o aislamiento con instrucciones para que se haga examinar y le realicen la prueba de detección. Las partes responsables deben notificar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si el caso da positivo en la prueba de COVID-19. Las partes responsables también deben proporcionar a la persona información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección, cuando corresponda.
- Las partes responsables deben designar a contactos principales, que pueden variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que serán responsable de recibir todos los cuestionarios de detección y notificar que los revisan; dichos contactos también serán a quienes las personas informen si más adelante experimentan síntomas relacionados con la COVID-19 o si han estado expuestas al virus, como los indicados en el cuestionario.
- Las partes responsables deben exigir a las personas que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a tener síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
 - Además del cuestionario de detección, también se pueden realizar controles de temperatura según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o los del DOH. Se prohíbe a las partes responsables que mantengan registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, los datos de temperatura específicos de una persona en una fecha y hora dadas).
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados que apliquen los controles sanitarios en persona, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a empleados o visitantes potencialmente infectados que ingresan a las instalaciones. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.

- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla aceptable, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique que una persona en el campus ha dado positivo en la prueba de COVID-19, ya sea empleados, estudiantes o visitantes.
- En el caso de que una persona dé positivo, las partes responsables deben desarrollar planes con el departamento de salud local para rastrear todos los contactos de la persona, conforme con los protocolos, capacitación y herramientas proporcionados a través del [Programa de Rastreo de Contactos del estado de Nueva York](#). La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y normativas federales y estatales. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de rastreo de contactos, aislamiento y cuarentena de los departamentos de salud local y estatal.
 - Si es posible, las partes responsables pueden brindar tecnologías opcionales de rastreo y localización de contactos (por ejemplo, aplicaciones móviles) para optimizar el rastreo de contactos y los procesos de comunicación entre la fuerza laboral y el cuerpo estudiantil.
 - Las partes responsables deben trabajar con el departamento de salud local para capacitar al personal y los estudiantes para que se comprometan con los esfuerzos de rastreo de contactos en las poblaciones del campus, cuando sea posible.
- Los departamentos de salud estatal y local implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas a la COVID-19, incluyendo el aislamiento o la cuarentena en el hogar.
- Las partes responsables deben garantizar que se implementen planes de notificación para las personas a las que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo.
- Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para las personas que buscan regresar al trabajo o a clases después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.

IV. PLANES INSTITUCIONALES

Las partes responsables deben confirmar que han leído y que comprenden esta guía en el enlace abajo. Además, de acuerdo con esta guía, las partes responsables deben preparar y presentar el/los plan(es) para reanudar sus actividades durante la emergencia en curso.

Los planes deben reflejar el compromiso con las partes interesadas del campus y, de acuerdo con los requisitos mínimos a los que se hace referencia en la presente, deben cubrir: (1) la reapertura del campus, (2) monitoreo de las condiciones sanitarias, (3) contención de la posible transmisión del virus, y (4) cierre de las operaciones en persona en el campus, en caso de ser necesario, debido a la transmisión generalizada de la COVID-19. Las partes responsables deben publicar de forma visible los planes de reapertura que se implementan para los empleados y los estudiantes.

Las **instituciones de educación superior privadas y demás instituciones de educación superior no públicas** deben entrar al siguiente enlace para enviar sus planes al DOH. El DOH puede exigir a dichas instituciones de educación superior que modifiquen sus planes, en la medida que sea necesario para garantizar el cumplimiento de esta guía.

<https://forms.ny.gov/s3/higher-education-reopening>

Las instituciones de la Universidad Estatal de Nueva York (SUNY, por sus siglas en inglés) y de la Universidad de la Ciudad de Nueva York (CUNY, por sus siglas en inglés) deben enviar sus planes a su rectoría correspondiente y no deben utilizar el formulario indicado anteriormente. Los funcionarios de SUNY y CUNY se comunicarán directamente con cada institución para revisar sus planes presentados.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

Sitio web de American College Health Association
<https://www.acha.org>

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>